



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 175-2023-MPSR-J/A
09/06/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 09 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro Único de Trámite N° 000 7577-2023, que contiene el Oficio Circular N° 000012-2023/DRC/SDTN/RENIEC, presentado por la Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles; y Resolución Jefatural N° 000101-2023/JNAC/RENIEC; sobre conformación de la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de San Román al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)”*.

Que, mediante el Oficio Circular N° 000012-2023/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles, Adela Margarita WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, pone en conocimiento a esta corporación edil, la Resolución Jefatural N° 000101-2023/JNAC/RENIEC de fecha 25 de mayo del 2023, a través de la cual la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, resuelve en su Artículo Primero: *AUTORIZAR la transferencia del acervo documentario registral de la sección de Nacimientos, Matrimonio y Defunción; así como de sus respectivos títulos archivados y la información sistematizada en formato electrónico, si la tuviera, de las Oficinas de Registro de Estado Civil autorizadas de las Municipalidades Provinciales (…); en el caso de San Román el 14 de Julio del 2023;*

Que, la Gerencia Municipal, mediante Proveído N° 1056-2023, se dirige a la Gerencia de Secretaría General, para que emita el acto resolutorio conformando la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de San Román al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso c del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE LOS REGISTROS CIVILES de la Municipalidad Provincial de San Román al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1	SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL	PRESIDENTE
2	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL	MIEMBRO
3	JEFE DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que contravenga la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. – La Comisión conformada mediante la presente resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario al Registro Nacional



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 175-2023-MPSR-J/A
09/06/2023



de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las actas de transferencia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración, Subgerencia de Registro Civil, y demás unidades orgánicas, en lo que fuera de su competencia, y a cada uno de los integrantes de la comisión para su conocimiento e implementación.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GDS
- GA
- SGRC
- ATI
Archivo GSG-MPSR-J

